

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1879.

No se publica los dias siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 899.

## Seccion editorial.

### CARTAS RURALES.

«Señor director del DIARIO DE LUGO.

Panton 23 de Setiembre de 1879.

Muy señor mio y de mi aprecio: la solicitud con que V. atiende las reclamaciones y súplicas de los contribuyentes, haciéndose eco en su periódico de toda queja justa y fundada, me anima á molestarle hoy rogándole conceda un hueco en las columnas del DIARIO al presente desaliñado escrito, manifestacion de las dudas que ocurren á algunos interesados en una resolucion del ministerio de la Gobernacion recientemente dictada, y cuyo sentido V. prudentemente habia previsto.

Refiérome, señor Director, á la real orden de 17 de Julio, referente á la revision de mozos exentos en reemplazos anteriores, dispuesta en la vigente ley de quintas, y hecha extensiva por esa Comision provincial á los inútiles, conducta que mereció las acertadas censuras de ese periódico, confirmadas por la decision de la Superioridad.

Declara la mencionada real orden que la revision dispuesta por el artículo transitorio de la ley de 28 de Agosto de 1878 no alcanza á las exenciones por inutilidad fisica, criterio sostenido en oposicion del de la Comision provincial por cuantos con el debido cuidado examinaron la ley del caso y tuvieron presente los rudimentos de la ciencia del derecho, que previene que las leyes se interpreten ampliamente en lo favorable y se restrinjan en lo odioso—gracia compatible con la justicia—y á cuyo elemental principio debieron atenerse los señores de la Comision; pues aún cuando la ley no determinase lo contrario de lo que ellos dispusieron—como nosotros creemos—el caso era dudoso desde el momento en que cabian dos interpretaciones opuestas.

A usar de esta prudente conducta con grandes simpatías contaría hoy en la provincia la Comision, al paso que su proceder arbitrario, explícitamente condenado en la real orden de 17 de Julio, le ha granjeado bastante impopularidad que ninguna autoridad ni corporacion debe apetecer. Esto aparte del quebranto que sufre la fuerza moral y el prestigio de la Comision, tan terminantemente desautorizada por el ministerio de la Gobernacion, y de la consiguiente mortificacion que ha de producir esa resolucion en los hombres de ley que han creído tener de su parte los principios de justicia, y aún de equidad que invocaron.

Pero, en fin, ellos lo hicieron y nosotros lo pagamos, como me propongo demostrar. Ese es el consuelo que nos queda á los infelices contribuyentes, víctimas siempre de los errores de las gentes ineptas ó quizá demasiado agudas que algunas veces nos gobiernan y adminis-

tran; y no cabe en este caso aquello de

«Tú lo quisiste, fraile mostén,  
tú lo quisiste, tú te lo tén.»

Aquí lo quisieron otros frailes y lo tenemos nosotros que ni siquiera somos legos.

Completando el sentido de la determinacion en lo que se refiere al alcance de la revision, dice la repetida real orden que *procede revocar el fallo con todas sus consecuencias.*

Aquí surgen las dudas de que al principio dije á V. que es manifestacion la presente carta.

Un sobrino mio ha sido declarado soldado y se halla en filas, no obstante haberlo declarado inútil la misma Comision en los dos reemplazos anteriores.

Por consecuencia de lo que resuelve la real disposicion, dicho mi sobrino debe ser licenciado. Para este efecto de la resolucion, ¿ha de solicitar el interesado su licencia al jefe del cuerpo, ó á la Comision para que esta lo pida á su vez á aquel?

¿Debe la Comision, *por sí*, comunicar al jefe del cuerpo la real resolucion, para que en vista de ella sea licenciado el individuo?

¿Procede acudir al ministerio de la Gobernacion en demanda de nueva resolucion que facilite el modo de ser licenciados los que se hallen en el caso de mi susodicho pariente?

Esta es la primera duda, señor Director, y más graves son las que á continuacion expongo.

Declarado soldado un individuo exento en el reemplazo anterior por inutilidad fisica, sustituyó su servicio.

¿Cómo se resuelve este caso? ¿Se licencia al sustituto? Entonces resulta éste beneficiado y perjudicado el sustituido, interesado á quien deben alcanzar los efectos de la real orden tantas veces citada.

¿Ha de volver el primero al segundo el precio de la sustitucion?

Seria ofender el recto criterio de los ilustrados lectores del DIARIO, hacer indicaciones sobre este punto, que reviste notoria gravedad.

Si se licencia al sustituto, sin indemnizar al sustituido, es una anomalía. Y ¿quién ha de indemnizar al sustituido? ¿El Estado?

¿A quién ha de reclamar el interesado para que le alcance y satisfaga sus derechos la revocacion del fallo arbitrario y todas sus consecuencias?

Respecto de los que hayan redimido á metálico, es de suponer que les será devuelto el importe de su redencion. Esto es lo legal; pero ¿quién deben acudir en solicitud de la reparacion debida? ¿Quién ha de dictar el acuerdo para que se devuelva la cantidad importante de la redencion?

A pesar de que es principio jurídico que todo español debe conocer las leyes de la Nacion, bien se comprende que los que vivimos alejados del movimiento de las capitales, sumidos en la sedentaria vida de los pueblos rurales, no podemos, aunque sea nuestro deseo, tener co-

nocimiento de las leyes y disposiciones que continuamente se dictan en aclaracion de aquellas.

No será, pues, extraño que este escrito abunde en errores de materia; pero aunque así sea bien se conocerá, supongo yo, cuáles son las dudas que han motivado la molestia que á V. y apreciables lectores causará esta sencilla manifestacion de la ignorancia de un habitante del campo.

Gracias debo dar á V. anticipadamente por la insercion que de su bondad espero; pues mis observaciones, son las que hacen muchos interesados á quienes esa bendita Comision ha causado, no obstante su competencia, grandísimos perjuicios, cuya indemnizacion debemos esperar de la misericordia divina, y no de la justicia terrenal.

Reciba V., señor Director, el agradecimiento de su afectísimo suscriptor y amigo

B. R. N.

### AMILLARAMIENTOS.

*El Acta*, diario de Madrid, ha recibido un proyecto de ley de amillaramientos que creemos digno de dar á conocer á nuestros abonados, y el cual nos parece ha de dar lugar á discusiones y enmiendas.

El periódico del cual reproducimos dicho proyecto, juzga á su autor persona competente: así lo consideramos nosotros, y creemos su trabajo digno de las observaciones de las personas ilustradas, por lo cual esperamos que uno de nuestros colaboradores expondrá las que el asunto le sugiera, examinado desde el punto de vista de su práctica en Galicia.

El proyecto es como sigue:

«Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 188... en adelante, solo tendrán validez legal en todos los juzgados, tribunales y oficinas los actos ó contratos que pasen ante notario y que versen sobre traslacion de dominio ó posesion de fincas rústicas y urbanas y sus gravámenes; bien sea por titulo singular ó universal, por contrato entre vivos ó por causa de muerte.»

Art. 2.º Todo notario antes de expedir la primera copia de un testamento ó contrato, pasará dos notas de él en papel comun y con su firma: una al registrador de la propiedad, y otra al alcalde del punto en que radiquen las fincas, cuyos funcionarios le acusarán recibo acto continuo, consignando el notario al margen la fecha de ambos recibos, sin que por estos trabajos pueda exigir derechos. El registrador ó alcalde que omitiere expedir estos recibos será penado con la multa de... pesetas por cada uno; y el notario que no consigne estas notas marginales ó libre copia sin haberles consignado previamente, será multado en... pesetas. Todas estas multas se invertirán en el pago de la contribucion de inmuebles del pueblo respectivo.

Art. 3.º Las notas de que habla el artículo anterior comprenderán: 1.º la fecha del acto ó contrato, el nombre de éste, si le tiene, y el del notario que le autorizó; 2.º, los requisitos exigidos por los artículos 20 al 22 de la ley de 23 de Mayo de 1845.

Art. 4.º Nadie podrá acudir á ningún juzgado, tribunal, consejo ni oficina del Estado, de la provincia ó del municipio como demandante ó demandado, sin

acompañar un certificado en papel de oficio del registro de la propiedad y otro del alcalde, en que se acredite que la finca ó derecho reclamado están inscritos á nombre del reclamante ó del que le transfirió el derecho, sin cuyos indispensables requisitos no se le reconocerá propiedad ni posesion en juicio ni fuera de él. Estas certificaciones se expedirán gratis al dia siguiente en que se pidan, penándose el retraso de cada dia en favor del peticionario.

Art. 5.º Los registradores de la propiedad remitirán á los alcaldes del distrito en que radiquen las fincas durante los tres años siguientes al 188... con el sello del registro, con su firma y en papel comun, notas de los últimos asientos de cada prédio, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º, anteriores al dia en que empiece á regir esta ley. El registrador que dejase trascurrir dicho plazo sin cumplir lo prevenido en este artículo, será castigado con... y...

Art. 6.º No se inscribirá ni anotará en el registro de la propiedad acto ni contrato alguno sobre fincas rústicas ni urbanas, sin que se acompañe certificado de que por ellas paga contribucion el que trata de inscribir, y si fuese la primera inscripcion su causante ó el que le transmitió el derecho.

Art. 7.º Tan pronto como el alcalde reciba la nota á que se refiere el art. 2.º procederá á rectificar los libros del catastro, imponiendo contribucion al nuevo dueño ó arrendatario, con arreglo al último valor que resulte, ó declarando la exencion. En caso de infraccion de este artículo, el alcalde será responsable de los impuestos no satisfechos.

Art. 8.º Los libros del catastro se dividirán en dos clases: de fincas rústicas y de urbanas, y cada uno de éstos en otros dos: de propietarios y de arrendatarios. La ganadería formará un ramo separado.

Art. 9.º Se admiten enmiendas á este proyecto, con tal que lo mejoren.»

El apreciable colega *Gaceta de Galicia* indica la idea de la celebracion de un Congreso gallego, en el cual tuviesen representacion las corporaciones oficiales, asistiendo además los diputados á Cortes y provinciales, delegados del clero y contribuyentes.

Nos parece oportuna la idea, aunque, dado el carácter de nuestros paisanos, lo creemos de difícil realizacion. Sin embargo, en nuestro próximo número le dedicaremos algunas consideraciones, ya que hoy nos lo impide la falta de espacio.

Hizo notar *La Correspondencia* que en el decreto aprobando las contrataciones para la construccion de obras del ferro-carril del Noroeste se le aparecian aprobados cuatro trozos, siendo así que el Consejo de incautacion habia adjudicado cinco. Varios periódicos indican que ese quinto contrato no fué aprobado por haber un proyecto de plano inclinado en Pajares, proyecto que patrocinaba el director general de Obras públicas. *El Globo* supone que el señor conde de Toreno no consentirá nuevas enmiendas en el trazado, y que sino apareció en el último decreto la aprobacion del trozo indicado, es sin duda porque no se le dió cuenta de él como debiera haberse hecho.

Si es exacta la creencia del diario democrático, no estaría demás que *El Tiempo*, órgano del señor ministro de Fomento, llamase su



atención para que resolviese con justicia este asunto que tanto interesa á la provincia de Asturias.

¿Tienen las autoridades eclesiásticas jurisdicción para disponer de la Guardia civil sin la mediación de los gobernadores?

¿Pueden asimismo hacer sufrir á un eclesiástico prision sin que estén justificados los delitos que se le imputan?

¿Está arreglado á las disposiciones canónicas, ni siquiera á las conveniencias sociales, que un eclesiástico sea conducido por tránsitos de la Guardia civil, para responder á cargos ante la autoridad de la diócesis, cargos que pueden ser ó no fundados?

Expondremos los fundamentos de estas preguntas, en cuanto tengamos reunidos los datos necesarios para tratar del asunto con extensión.

Diferentes veces hemos excitado á nuestros suscritores á que por sí mismos tratasen los asuntos que les interesan y á cuyo efecto pusimos á su disposición las columnas del DIARIO DE LUGO y los servicios de esta redacción.

Si bien nuestras excitaciones no surtieron todo el efecto que deseábamos, alguna vez hemos tenido la satisfacción de dar cabida á las cartas de nuestros abonados; y hoy insertamos una en que se trata de un asunto de interés.

Aunque hemos hecho la advertencia de que no daríamos cabida á escrito alguno cuyo autor no nos fuese conocido, y el que hoy insertamos está suscrito con iniciales, como por estas y por el estilo hemos adivinado el nombre de un estimado amigo y además no trata de cuestión personal alguna, á las cuales se dirigía especialmente nuestra advertencia, no hemos vacilado en darle cabida, creyendo prestar con ello un servicio á cuantos se hallen en el caso del anónimo comunicante.

## Sección oficial.

Por el ministerio de Ultramar se ha expedido la siguiente Real orden, que el 27 publicó la *Gaceta*.

«Repitiéndose con frecuencia el caso de que los empleados destinados á Cuba y Puerto-Rico, unas veces por ignorancia otras por encontrarse fuera de esta corte al obtener el nombramiento de su destino, no solicitan oportunamente la expedición de las órdenes de embarque, originándose por esta omisión serias dificultades para emprender el viaje; y teniendo presente que este procedimiento, autorizado solo por la costumbre, proporciona en muchos casos molestias innecesarias á los interesados y entorpecimientos á la Administración, su majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido facultar á los gobernadores de las provincias de cuyos puertos salen los vapores de la empresa concesionaria del servicio de trasportes para que, á solicitud verbal de los interesados, y previa presentación de la credencial y cualquier otro documento necesario á justificar que se hallan dentro del plazo del embarque, den las órdenes oportunas á los administradores económicos á fin de que se les expida el billete oportuno, dando cuenta por telégrafo á este ministerio, cuando no haya procedido orden del mismo.»

## Correspondencia.

MADRID 29.—Estimado compañero: oportunamente y con referencia muy autorizada, comuniqué á V. lo ocurrido en las conferencias que nuestro representante en París tuvo con el Presidente del

Consejo de Ministros de Francia y ministro de negocios exteriores, propósito de las últimas entrevistas que han tenido en aquella capital, los Sres. Martos, Ruiz Zorrilla y otros personajes de la democracia española, así como también los telegramas que con tal motivo se cruzaron entre el marqués de Molins y el Gabinete de Madrid. Hoy voy á comunicarle otras importantísimas noticias que corren como muy válidas en círculos diplomáticos.

Dícese que por consecuencia de las reclamaciones indicadas y de la actitud que en Francia se atribuye al gobierno de España, el de aquella nación pasó á su representante en Madrid una nota, en la que se trataba de este asunto y se le daban las instrucciones necesarias, con arreglo á las que debía evacuar la especial misiva que se le confiaba. El embajador francés no demoró su cumplimiento y enseguida se presentó al general D. Arsenio Martínez Campos con quien celebró una larga conferencia, enterando á éste del contenido de dicha nota, en la que parece hacerse constar que el ministerio de la vecina república, sin pretender inmiscuirse en los asuntos interiores de España, deseaba conocer de una manera clara y precisa la política que los gobernantes de esta nación se proponían seguir en las trascendentales cuestiones que están tratando en Viena entre el príncipe Bismark y el conde Andrassy.

También se pedían ciertas declaraciones respecto á la importancia que pueda tener la realización del fausto suceso de que tanto se viene hablando. Apesar que el Presidente del Consejo tuvo conocimiento de esta visita, por el duque de Tetuan, con quien el embajador francés había conferenciado el día anterior, no pudo dar una contestación decisiva como deseaba dicho representante, ofreciéndole en breve se la daría tan precisa como se pretendía, quedando las cosas en tal estado.

En la noche del día mismo, los ministros de la Gobernación y Estado se reunieron con el de Guerra para ocuparse del asunto y después de exponer cada uno de dichos señores cuanto se le ocurrió, por indicaciones del Sr. Silvela, parece que se telegrafió al Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, dándole cuenta de lo que pasaba y pidiéndole se sirviera exponer su opinión. Dícese que este contestó que careciendo como carecía de otros datos que consideraba necesario conocer, no podía aventurar opinión alguna. Entonces el Gobierno dicen que volvió á telegrafiarle diciéndole que sería conveniente que adelantara su regreso á Madrid para dar al asunto en cuestión la solución más acertada.

En este interregno se hacen las invitaciones para la gran cacería que tuvo lugar en Riofrio el 25 del corriente con asistencia del cuerpo diplomático extranjero, por encargo expreso del rey; pero el embajador de Francia excusó su concurrencia fundada en motivo de salud. Como es consiguiente la excusa de este señor, ha llamado la atención de los hombres que se agitan en elevadas regiones y se hacen comentarios, que por índole delicada y porque no me consta á ciencia cierta lo que se dice, prefiero guardar reserva hasta ver si se confirma; y solo diré que se cree por algunos altos políticos, que las relaciones entre los gabinetes de París y Madrid hay alguna tirantez. El representante francés no ha recibido aun la contestación que le ofreció el Gobierno.

El Sr. duque de la Torre llegará mañana á Madrid. Muchos de sus amigos tenían resuelto salir á recibir á la estación y acompañarle hasta su hotel; pero el Sr. duque de la Torre ha encargado á uno de sus parientes que no digan en el tren que viene y que si alguien manifiesta resolución de salir á esperarle, le haga desistir de ello, porque es sabido que no le gustan esa clase de manifestaciones que siempre son interpretadas de una manera malévola.

Amigos del diputado posibilista señor Carvajal que acaba de llegar á esta villa, aseguran, que la asistencia de este á las conferencias de París, no tiene en manera alguna la importancia que se le han querido dar varios periódicos, ni implica la menor disidencia en las buenas y cordiales relaciones políticas que ha mantenido y mantiene con D. Emilio Castelar, puesto que con sentimiento de éste marchó á París. Que la actitud de los posibilistas es hoy la que era ayer y que por ahora no han de cambiar de conducta.

Durante el día, la casa del Sr. Carvajal se ha visto muy concurrida por sus correligionarios.

El rey llegó esta tarde, siendo recibido en la estación por el Gobierno y autoridades.

(El Corresponsal.)

## CARTA DE PARÍS.

(Servicio particular del «Diario de Lugo.»)

Paris 26 de Setiembre de 1879.

La mayor parte de los periódicos de París hostiles á la República, que no pueden consolarse, no de haber perdido al imperio ó la monarquía, sino de no hallarse ya al frente de las clases directivas y de no poder sentarse á la mesa del presupuesto, hablan mucho, hace algunos días, y hablan en términos violentos, de pretendidas reuniones de revolucionarios españoles, celebradas bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla. Estos revolucionarios, que representan, según dichos periódicos, todos los matices del partido democrático español, han reconocido por jefe al Sr. Ruiz Zorrilla.

Ultimamente, estos mismos periódicos hallaban materia para comentar á su modo la calificación de jefe de la democracia española dada al Sr. Zorrilla. Hoy parecen comoverse y hacen circular noticias imaginarias acerca de las reuniones presididas por el Sr. Ruiz Zorrilla, reuniones calificadas de asambleas tenebrosas por los timoratos órganos de la reacción, cuando estas Asambleas solo existen en su fantasía.

Anuncian que en breve va á publicarse un manifiesto. Todos estos rumores se inventan con interesados fines. Disgusta á los enemigos de la República que un hombre justamente apreciado por sus dotes personales disfrute en Francia de la misma libertad que el jefe de los bandidos de Estella y de la Seo de Urgel, ¡Cuánto se alegrarían esas buenas gentes de suscitar algún disgusto para la Francia!

No lograrán su objeto. El gobierno de la República quiere abrir de par en par las puertas á todo el que sea injustamente perseguido, y quiere ser amo en su casa; no necesita los consejos de sus enemigos, á pesar del célebre proverbio, y solo atiende á los que provengan del sufragio universal.

La verdad de todo esto es que el señor Ruiz Zorrilla, recibe en su casa á los personajes más importantes de los partidos liberales españoles, que se encuentran de paso ó exprofeso en París, como los Sres. Martos, Carvajal, marqués de Sardoal y otros muchos. De estas visitas naturales á una conspiración hay una distancia inmensa. No basta querer perjudicar á los adversarios; hay que saberlo realizar. Los diarios bastante antipatéticos para consagrarse á denunciaciões, sirven muy mal los intereses que les han sido confiados.

Estos órganos anti-republicanos y por tanto anti-franceses, bueno es que sepan ó recuerden que en el programa formulado en más de una ocasión por el señor Ruiz Zorrilla, sobresalen estas prudentes palabras: «Soy revolucionario ante la reacción y conservador ante la anarquía.»

Las poblaciones rurales y los pequeños propietarios y capitalistas de toda la Francia esperan con ansiedad las futuras operaciones del Crédito territorial, cuya institución obedeció á la idea de prestar apoyo á la agricultura, proporcionar segura colocación á los pequeños capitales, con un razonable interés. La preocupación del momento es la nueva emisión que el Crédit Foncier anuncia para el 7 de Octubre. El gran establecimiento de crédito que dirige el diputado y antiguo ministro Mr. Cristophle, emitirá 1.300.090 obligaciones de á 490 francos cada una, al 3 por 100. Se depositarán 20 francos al hacerse la suscripción y 30 después del reparto, que se verificará antes del 31 de Octubre. Las otras entregas serán escalonadas, de 50 en 50 francos hasta el año 1883.

Habrán seis sorteos cada año, á partir del 5 de Enero de 1880. En cada sorteo, habrá lotes por valor de 360.000 francos, dos de los cuales ascenderán á 100.000 francos cada uno. El total de lotes será, pues, de 2.160.000 francos cada año.

Las recientes medidas tomadas por el Crédit Foncier de Francia, no pueden ménos de contribuir al éxito del empréstito. Se ha acordado que no solamente los deudores futuros del Crédit Foncier, sino que también los deudores actuales serán llamados á beneficiar de la disminución del tipo del interés.

Todos los periódicos se han ocupado de la visita del emperador Guillermo á Strasburgo. Recibimos de un amigo particular nuestro una carta que encierra curiosos detalles sobre las maniobras ejecutadas por los soldados alemanes. Los propietarios rurales habían recibido la orden de retirar todas las plantas, maduras ó no, mediante una pequeña indemnización, y bajo la pena de pérdida completa de la cosecha, en caso de desobediencia. Los campesinos tuvieron que obedecer. Pero lo que no pudieron hacer fué que aquel vasto campo labrado quedase practicable, mayormente cuando había llovido en abundancia durante la noche anterior y la tarde del siguiente; poco ántes de que llegase el emperador á Strasburgo. En vano se trató de nivelar la tierra haciéndola pisotear por un regimiento de infantería, porque apesar de esta medida una influida de hombres al desfilar delante del soberano, dejaron sus zapatos encallados en la tierra fangosa y continuaron su camino descalzos. El desastre fué tan grande, que se hubo de destacar un hombre de cada batallón para recoger las botas perdidas; y como algunos batallones continuaban su marcha sin cuidarse de las botas dejadas en el fango, se hizo un montón de ellas junto al carruaje de la emperatriz. Desde entonces la revista de Strasburgo tiene un nombre: «La revista de las botas.»

C. L.

## Sección de noticias.

### De Galicia.

En unos de estos últimos días, en las cercanías de Caldas de Reyes, han apareado y robado 800 reales á un comerciante de dicha villa, llamado D. Manuel Ríos, dejándole casi moribundo. Como á pesar de todo haya conocido al agresor, este se halla á disposición del Juzgado competente.

—Recordamos á los individuos que se hallan con licencia ilimitada en sus casas, pertenecientes á cuerpos, clase de reclutas disponibles y á la reserva, que ordena el número 230 del Reglamento de reemplazo y reserva del ejército vigente, tendrá lugar en la primera quincena de Octubre, una revista debiendo verificar su presentación para dicho acto, ante los jefes de los batallones de reserva ó depósitos, y en su defecto á los comandantes de puesto ó línea de la Guardia civil más inmediata al pueblo de su residencia. Los individuos que no se presenten á esta revista, serán buscados por la Guardia civil y alcaldes de los pueblos, y si pasado un mes no pareciesen, serán tratados como desertoras, con arreglo á lo pvenido en el párrafo 3.º del artículo anteriormente citado.

—En los anales de la criminalidad de la provincia de Orense no se registran por fortuna hechos tan abominables y tan repetidos como los realizados recientemente en los partidos judiciales de Viana y Barco de Valdeorras.

La fuerza de la Guardia civil de la Vega ha capturado el 29 de Agosto pasado á Pedro y Agustina Rodríguez, autores del envenenamiento de su padre José Rodríguez, de cuyas resultas ha fallecido.

En la noche del 7 del actual, la fuerza del puesto de la Guardia civil de Viana, capturó asimismo á Domingo Fernández, autor del envenenamiento de su padre, quien, también falleció á consecuencia del veneno que aquel le había suministrado en la comida.

Los parricidas fueron puestos á disposición de los juzgados respectivos.

—Nos escriben de Rivadavia participando que el Ayuntamiento de aquella villa tiene el pensamiento de dar un saludable impulso á las obras públicas que su importancia requiere que la cosecha de vino aun cuando no se presenta abundante no es tan escasa que no pueda resarcir con creces á los propietarios de los gastos que les ocasionó el cultivo, y por último nos dicen que en breve se efectuará el matrimonio de una conocida y bella señorita de aquella villa con un acudalado comerciante de la ciudad de Vigo.

—Dice el *Diario del Ferrol*:

«Podemos asegurar que es completamente falso que en los castillos de la ria se hayan tomado precauciones para prevenir un golpe de mano, como anoche se decía en algunos círculos. Ninguna orden se dió en este sentido, y en los fuertes antedichos se continúa haciendo el



mismo servicio que hace algunos meses, sin haber aumentado un solo centinela.

### Seccion local.

En el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil y con asistencia de autoridades, funcionarios y gran número de particulares, tuvo lugar ayer la apertura del curso académico de '79-80 del Instituto provincial.

Despues de haber leído el señor Director D. Valentin Portabales una bien escrita *Memoria* del curso anterior, en la cual dedicaba un oportuno recuerdo al ilustre profesor don Francisco Serrano Pallares, cuya pérdida lamentan los amantes de la ciencia, leyó el Sr. Garcia Gonzalez los datos estadísticos del movimiento del Establecimiento. Le fueron entregados los diplomas y medallas a los alumnos que obtuvieron premio, y puso fin al acto el señor Gobernador civil con un elocuente discurso pronunciado con fácil palabra.

El martes falleció nuestro particular amigo D. Juan B. Moreno, del comercio de esta Capital.

Una repentina enfermedad ha puestó fin a su vida en cuarenta y ocho horas, llevando el desconsuelo a su apreciable familia, y produciendo honda pena a sus numerosos amigos.

### Miscelánea.

Santos de hoy.—San Saturio.

Efemérides.—(1658).—Toma de la plaza portuguesa de la Pela, por las armas gallegas.

(1850).—Fúndense para la catedral de Mondoñedo, dos campanas con los nombres de *Paula* y *Prima* la primera con

2.760 libras de metal, y la segunda 1550. La fundicion costó poco más de 10 000 reales.

Inscripciones verificadas en el Registro civil el día 30 del mes actual:

Nacimientos: varones legítimos, 1; hembras legítimas, 2. — Defunciones: varones solteros, 2, hembras solteras, 2

Ferro-carriles del Noroeste.

Seccion de Lugo a la Coruña.

ESTACIONES.	PRECIO DE LOS BILLETES.		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
	Pts Cts	Pts Cts	Pts Cts
Lugo a Rábade.	2' »	1'50	0'90
Idem » Baamonde.	3'50	2'50	1'60
Idem » Parga.	4'40	3'30	2' »
Idem » Guitiriz.	5'25	3'95	2'40
Idem » Teijeiro.	7' »	5'25	3'15
Idem » Curtis.	8'25	6'20	3'75
Idem » Cesuras.	9'75	7'35	4'40
Idem » S. Pedro de Oza.	10'50	7'90	4'75
Idem » Betanzos.	11'65	8'75	5'25
Idem » Cambre.	13'25	9'95	6' »
Idem » Burgo.	13'65	10'25	6'15
Idem » Coruña.	14'40	10'80	6'50

HORAS DE SALIDA.

El tren-correo sale a las 2 y 10 minutos de la tarde, y llega a la Coruña a las 6'21.

El mixto sale a las 7'5 mañana y llega a la Coruña a las 12'11 mañana.

De la Coruña sale el correo a las 8 de la mañana y el mixto a las 1'55 tarde.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitos náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre

las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Brehan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza moral.

Cura núm. 63.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 62.845.—Señor Boilet, presbítero, de 6 años de padecimientos de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Señor A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Rodríguez Cortés, Lugo: botica Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañia (Limited), calle de Valverde, núm. 1. Madrid.

**Píldoras Holloway.**—Las muertes actuales causadas por la diarrea y otras enfermedades de los intestinos son deplorablemente numerosas, pero el hecho de que toda dolencia de género indicado puede ser curada por las famosas Píldoras Holloway es atestiguado por millares a quienes la experiencia lo ha hecho conocer. Bien sea que el mal tenga por origen alguna supresion indebida de la traspiracion, bien provenga de una exposicion súbita al frio ó de tomar el paciente alimentos indigestibles ó frutos ácidos, estas Píldoras constituirán toda irritacion intestinal, alivian a los que padecen retortijones de tripas, remueven la flatulencia y neutralizan toda propension al cólera morbo. Las Píldoras Holloway, tomadas a la primera aparicion del desórden, producirán inmediatamente resultados benéficos é impedirán que la diarrea se convierta en disenteria ó en la terrible peste arriba mencionada.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 1.º 9'50 n.—Recibido el 2 2'13 m

El duque de Bailén telegrafió aceptando la mision de marchar a Viena a pedir la mano, en nombre de S. M. el Rey, de la archiduquesa Cristina.

Ha sido trasladado al Hospital militar el general Lagunero.

El periódico republicano *La Democracia* ha sido denunciado hoy.

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

## ANUNCIOS.

JARABE

### DE LACTO-FOSFATO DE CAL.

Este jarabe es especial en las enfermedades de los niños y para el desarrollo de los mismos. En los linfáticos y escrofulosos. En la adolescencia, En el embarazo y lactancia en las enfermedades agudas, Tifus. Pneumonia. Pleuresia, etc. Es muy útil en las convalecencias y produce excelentes resultados en los padecimientos del estómago.

Farmacia del Lic. Sanchez; Reina 5, Lugo. N. 23

GRAN

### Almacen de Música,

Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados a gusto del consumidor a pagar al contado, ó a plazos, desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos. N. 1

el médico segun la indicación que crea necesario cubrir; todo lo demás que se emplea para combatir dicha enfermedad, nos parece puro entretenimiento.

Es verdad que la moda llegó a invadir tambien los talleres de Esculapio y tal vez renazca hoy la que se usaba en el siglo XVIII; pero esta era moda burda, incómoda, que no curaba y aquella—la de hoy—es una moda elegante, es decir, que produce bienestar cuando menos.

Oviden, pues, mis paisanos ese temor a determinados medicamentos, al mercurio especialmente; consúltense a tiempo con médicos y no sacamuelas y veránse libres de mil enfermedades benignas, en lo que cabe; que la desidia convierte en horrosos padecimientos.

No hay que hacerse ilusiones, El insigne Breton de los Herberos con aquella vis cómica que poseia a la perfeccion, dijo:

«El que ayer dió culto a «Vénus,»

hoy a «Mercurio» le rinde,»

y el que sufriendo las consecuencias que muchas veces trae lo primero, no hace lo segundo, verase seguramente precisado mal que le pese a continuar el romance.

«y el pecho que amor henchia

lenta consume la tisis.»

Dónde dice tisis lean ustedes sifilis que es lo que habrá querido decir el poeta, y que no dijo, sin duda, por una de esas reglas de diplomacia mal entendida, a nuestro modo de ver.

C. E.

## MEDICINA POPULAR.

Combatir algunas de las infinitas y rancias preocupaciones que, por lo que a determinados puntos de la medicina respecta, abrigan los pueblos, y muy especialmente el pueblo gallego, es el objeto que nos proponemos iniciar hoy a vuela pluma en el presente artículo.

Dicho esto, claro es que no pretendemos escribir para médicos, porque no sabriamos hacerlo, no porque nos falten deseos. Al ocuparnos, pues, de creencias vulgares, emplearemos el vulgar lenguaje, único que desgraciadamente está a nuestro alcance.

El espíritu religioso rayando en el más degradante y estúpido fanatismo, a la par que el excesivo culto que a las sacerdotisas de Vénus rinde Galicia, son causas de muchas de las enfermedades morales y físicas que aquejan a los habitantes de esta hermosa, cuanto infortunada comarca. Con menos temor de Dios y más devocion a Esculapio, conseguirian ver nuestros paisanos, sino curadas, modificadas favorablemente muchas de las referidas dolencias.

A nuestro modo de ver, un no pequeño número de las llamadas por el vulgo afecciones externas que tan frecuentes son en Galicia, tienen un origen contagioso, sostenidas despues por el abandono de todo tratamiento racional. Esto unido—hay que confesarlo—a la repugnancia que la limpieza nos inspira, hace que muchas que se creen simples erupciones tomen ese aspecto asque-



PIEDRAS Francesas  
**para Molinos harineros.**

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez. N. 10.

**Venta de rentas.**

El 14 de Octubre próximo, á las once de la mañana y en la Notaría del Licenciado D. Santiago Basanta Olano, (Santo Domingo, 8), se rematarán en favor del más ventajoso licitador las partidas de renta siguientes: tres fanegas y un ferrado de centeno anuales, que paga Bernardo do Rio, de Canday; cinco fanegas y dos ferrados id., y dos gallinas, que paga Joaquín Gomez, de Santa Maria de Cela; y cinco ferrados tambien de centeno con que contribuye Bernardo Loureiro; perteneciendo todo á la herencia de Josefa Pardo, vecina que fué de San Vicente de Rábade. N. 21

**Venta de una casa.**

A voluntad de su dueño se vende la del número 5 de la ronda de la Coruña; en el número 52 de la calle de San Pedro darán razon. N. 20.

**PÉRDIDA.**

El domingo 28 de Setiembre desapareció del lugar de Santa Catalina de Poasada, Ayuntamiento de Pastoriza, una yegua castaña, con una mancha blanca en la frente, crin y cola larga y seis cuartas y media de alzada.

De ella puede darse razon á Juan Rodríguez de dicha parroquia. N. 16.

**Venta de gas.**

En la calle Traviesa número 14, establecimiento de Ramon Diaz Saavedra, se acaba de recibir una gran partida de gas refinado. Dicho líquido se expende desde esta fecha en adelante, así como tambien toda clase de géneros ultramarinos á precios económicos. N. 17.

Elegancia y BUEN GUSTO. **SOMBRERERIA** DE ECONOMIA Y PERFECCION.

**P. Fernandez Pimentel.**

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un abundante y variado surtido de sombreros de última moda, propios para la estación.

Tanto la buena clase en sus géneros, como la novedad de formas y económico en precios, contribuye á no salir sin sombrero todo el que una vez tan solo visite nuestro establecimiento, saliendo de él sumamente complacidos todos los que nos honran con su presencia. N. 22

**RELOJES DE TODAS CLASES  
GARANTIZADOS.**

**RELOJERÍA DE CANOURA É HIJOS**

BATITALES, 26, LUGO. RUA NUEVA, 9. CORUNA.

LITOGRAFIA  
**DE M. ROEL,**  
Real, 26.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúan haciendo toda clase de tarjetas, blancas y en finos colores para visita y anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancos y de colores de varios tamaños para impresiones y toda clase de documentos para oficios. N. 18

**Se necesita un dependiente** para un BAZAR. En esta Administración informarán. N. 14

**Estados de juicios verbales,** conciliacion y de faltas.

**Inyeccion Rosa.**

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genito-urinario de ambos sexos.

**Cerato divino.**

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez, Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo; Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal. N. 6

**Amillaramiento.**

En la imprenta de este Diario se venden estados impresos para la estadística de fincas rústicas á precios arreglados.

**La Proveedora Universal**

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas. N. 3

**Terreno para solares.**

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la calle de Armañá, número 7, piso 1.º, en donde se les enterará del precio y demás condiciones. N. 11.

FOTOGRAFIA

**DE J. ALBERTINO.**

San Pedro, 24, principal.

**Retratos á 4 reales.**

Nuevamente abre al público este establecimiento durante los dias de ferias. En él se hacen toda clase de retratos á precios excesivamente económicos.

De ocho de la mañana á cuatro de la tarde. N. 18

**PAPELETAS DE CONMINACION** para todos los impuestos.—Se venden en la imprenta de este DIARIO á 25 reales millar. Por cientos á 3 reales uno.

roso que nos obliga á recordar todo aquel cuadro de enfermedades conocidas antiguamente con el nombre genérico de *lepra*; viniendo á ser la historia de Job, por ejemplo, una verdadera clínica de un no pequeño número de entidades patológicas.

Bien quisiéramos ver á Galicia imitando los persas, que fundan casi toda su religion en la limpieza y aseo del cuerpo; pero ya que esto no pueda conseguirse ¿por qué no hemos de consagrar algunas de las muchas horas perdidas en la devoción exagerada á lo divino, al aseo que tan necesario es para lo humano?

El musulman ayuna, reza, hace sus romerías á la Meca, y sin embargo, no olvida sus abluciones higiénicas y religiosas al mismo tiempo. Todos los dias son santos y buenos para adorar á Dios: pero esto no obsta para abandonar la higiene que quizá nos hace más falta que la religion que en estos tiempos se estila.

Conste que nos referimos ahora á los individuos sanos, los enfermos, dirigidos deben estar por sus respectivos médicos. Para los que se hallan en el primer caso, sirve lo mismo el agua dulce que la salada, y no es por tanto, disculpa que los habitantes del interior se vean privados de las ventajas que los de la costa disfrutan. Galicia está profusamente regada por ríos y riachuelos á cuyas orillas podríamos construir todos los años chozas ó barracas para la temporada balnearia. ¿A qué ese horror al agua que parece—triste es decirlo!—patrimonio exclusivo de la generalidad de los gallegos? En cada ciudad, villa ó aldea, dos ó tres familias inauguran una temporada de baños, que tiene más de teatral que de higiénica. Toman un corto número de estos y se creen ya refractarios á la inmundicia hasta el verano siguiente. El resto de la ciudad, villa ó aldea, ni aún esto hace. Y en los individuos enfermos se une á lo dicho el abandono de todo tratamiento terapéutico. ¡Cuántos de los llamados flujos reconocen por causa la falta de limpieza! ¡Cuántas de las llamadas erupciones están sostenidas por esa misma desidia que nos caracteriza! Entre estas se hallan muchas que no vacilamos en creerlas contagiosas, sifilíticas especialmente.

Quisiéramos ver en nuestros paisanos una ferviente idolatría á Mercurio, y no al planeta, como á los de la tribu de Asad aconte-

ce, segun cuentan. Quisiéramos ver borradas de la asustadiza galáica imaginación, esos errores que traen en pos de sí consecuencias irreparables algunas veces, fatales casi siempre. No pocas de esas horribles mutilaciones de la cara, de esas parálisis, de esas erupciones repugnantes que padece una gran parte de nuestros campesinos, no son otra cosa que una sífilis profunda, abandonada, burlándose de los paliativos groseros de un curandero criminal.

¿Por qué tienen mis paisanos ese miedo al mercurio? ¿No saben que se administra á las mujeres de más delicada constitucion? ¿No saben que el médico se lo da á sus propios hijos en la edad más tierna de la vida, soportándole sin consecuencias de ningun género? Y es que creen que el mercurio ataca los huesos, produce *baldaduras*, como creen que la quinina es la causa de la hidropesía en las intermitentes, como creen otra porción de vulgaridades por el estilo.

No. «El mercurio, ha dicho un gran médico de nuestros dias no es perjudicial sino más allá del límite en que es eficaz.» Es más. Nosotros creemos que no hay necesidad de producir el pialismo ó *babeo*; molestia que la pericia del médico puede evitar al paciente.

Mucho se ha escrito sobre la sífilis y creemos que hay demasiada hojarasca en lo poco que hemos leído acerca del particular. Si fuera posible espumar tanto farrago, como hay escrito sobre las enfermedades llamadas *secretas*, quedaria la mayor parte en la espumadera. Lo verdaderamente útil se revela en la práctica, en la que viene á convenir hoy la gran mayoría de sifiliógrafos, em leyendo un tratamiento mercurial.

No debemos decir aquí si el mercurio cura ó no la sífilis. Baste decir que retarda más que otro medicamento alguno las manifestaciones sifilíticas.

Claro es que no tratamos de declararnos fatales exclusivistas y de ver en el mercurio la única salvacion de la sífilis. No, creemos, sin embargo, que escepcion hecha de los preparados mercuriales y del yoduro potásico ora administrados simultáneamente constituyendo el tratamiento misto, ora aislados, que esto lo dirá